

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la naturalización dominicana al señor Ferdinando Marini, de la generales indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito Nacional previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4379, que concede las condecoraciones de las Ordenes del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, de Trujillo y Heráldica de Cristóbal Colón al Lic. Homero Hernández Almánzar.
G. O. Nº 8315, del 20 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4379

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTAS las Leyes Nº 1113 del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley Nº 3916 del 9 de septiembre de 1954; Nº 1517 del 13 de junio de 1938, modificada por la Ley Nº 3906 del 28 de agosto de 1954; y Nº 1352 del 23 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Licenciado Homero Hernández Almánzar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador; y

OIDO los pareceres de los Consejos de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella; de la Orden de Trujillo; y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Conceder las condecoraciones de las Ordenes del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, de Trujillo y Heráldica de Cristóbal Colón, todas en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Licenciado Homero Hernández Almánzar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4380, que concede jubilaciones del Estado al señor Julio Enrique Ortiz y Ortiz de RD\$72.00 y a la señora María Consuelo Pérez de Moquete, de RD\$45.00, por un año.

G. O. Nº 8315, del 20 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4380

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la ley sobre la materia para que puedan ser jubilados y que sus solicitudes han sido preparadas y tramitadas de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Julio Enrique Ortiz y Ortiz y le asigno una pensión del Estado de setenta y dos pesos oro (RD\$72.00) mensuales.